provincia de Treviso y en Lugo di Romagna, provincia de Rávena, en la República Italiana, durante el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el mes de enero de 2024, a saber:

> Adquisición, tenencia, transporte y cesión de sustancias estupefacientes, específicamente cocaína, tanto en grado de tentativa como consumados.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que las autoridades de la República Italiana respeten el principio de especialidad y las garantías establecidas en el Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, suscrito el 13 de febrero de 2019 y aprobado mediante la Resolución núm. 346-22, del 29 de julio de 2022, especialmente las disposiciones de sus artículos 3, literal e), 6 y 11, así como la prohibición de imponer la pena de muerte, consagrada en el artículo 37 de la Constitución de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 738-26 que designa a la señora Rosa Enilda Solís Paulino, subdirectora de Coordinación Estratégica y Gestión Ejecutiva del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI). G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 738-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 342-22, del 28 de julio de 2022, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Rosa Enilda Solís Paulino, queda designada subdirectora de Coordinación Estratégica y Gestión Ejecutiva del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 739-26 que designa a los señores Lourdes Josefina Aybar Dionisio y Ángel Danilo Zapata Monción, miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 555-24 y el artículo 1 del Decreto núm. 650-25. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 739-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley núm. 13-24, del 23 de abril de 2024, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, dispone que su Consejo de Directores estará integrado por catorce miembros, de los cuales doce serán designados mediante decreto del Poder Ejecutivo.